RESOLUCIÓN No. 412 de 2026
(18 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. ESE-CDI-1808-001-2026 PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS DE LOS PUESTOS DE SALUD DE DISCIPLINA, LAS MERCEDES, SAN RAFAEL Y AGUAS VIVAS DE LA ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO DE PLATO."

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL 7 DE AGOSTO DE PLATO MAGDALENA

El Gerente de la ESE Hospital 7 de Agosto de Plato, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que regulan su funcionamiento.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación pública, así como de las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación.

Que el Manual de Contratación de la ESE Hospital 7 de Agosto de Plato regula el procedimiento para la selección de contratistas y faculta a la Gerencia para adelantar los procesos de contratación requeridos para el cumplimiento de la misión institucional, garantizando los principios de

transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, planeación y libre concurrencia.

Que la ESE Hospital 7 de Agosto de Plato elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas, la matriz de riesgos y los demás documentos que soportan el proceso de contratación cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS DE LOS PUESTOS DE SALUD DE DISCIPLINA, LAS MERCEDES, SAN RAFAEL Y AGUAS VIVAS DE LA ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO DE PLATO"**

Que la interventoría tiene como finalidad realizar el seguimiento, vigilancia, control, verificación y acompañamiento integral a la ejecución del contrato de obra, procurando que las actividades sean desarrolladas de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, presupuestales, jurídicas y demás obligaciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual y en el respectivo contrato de obra.

Que el proceso de selección se adelantará mediante **Invitación Pública**, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y con las disposiciones contenidas en la Resolución 1440 de 2024, modificada por la Resolución 2053 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el **Comité de Contratación de la ESE Hospital 7 de Agosto de Plato**, en sesión celebrada el día **treinta (30) de junio de 2026**, analizó los estudios previos, la conveniencia y oportunidad de la contratación, el proyecto de Invitación Pública y los documentos que integran el proceso, recomendando a la Gerencia la apertura del procedimiento de selección, según consta en el acta correspondiente.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones que se deriven del futuro contrato de interventoría, respaldada mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por

la dependencia competente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la **Invitación Pública No. ESE-CDI-1808-001-2026**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS DE LOS PUESTOS DE SALUD DE DISCIPLINA, LAS MERCEDES, SAN RAFAEL Y AGUAS VIVAS DE LA ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO DE PLATO."**

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el presente procedimiento de selección se adelante de conformidad con las condiciones, requisitos, obligaciones, factores de evaluación y demás reglas establecidas en la Invitación Pública, los estudios y documentos previos y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución, de la Invitación Pública, los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas, el cronograma y los demás documentos que integran el proceso en la plataforma **SECOP II**, como medio oficial de publicidad del procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Los interesados podrán presentar observaciones, solicitudes de aclaración y ofertas exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los requisitos habilitantes, factores de evaluación y criterios de selección establecidos en la Invitación Pública y en los demás documentos que integran el proceso, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, publicidad y libre concurrencia.

ARTÍCULO SEXTO. La interventoría contratada deberá ejercer sus actividades de seguimiento, vigilancia y control sobre el contrato de obra objeto de interventoría, en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública, la propuesta presentada, el contrato de interventoría y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Plato (Magdalena), a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

LUIS MARIO FARELO ROMERO
Gerente E.S.E. Hospital 7 de Agosto de Plato

Elaboró:	Carlos Andrés Salas Campo	Contratista